ESTUDIO DEL SECTOR
PARA EL PROCESO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 020-SASI-2026

OBJETO:

"ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ"

MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
OCTUBRE DE 2026

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como la Alcaldía de La Montañita, Departamento del Caquetá, determina cuáles son sus necesidades y como puede satisfacerlas, por lo cual, se trata de entender y conocer cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que la administración conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, proporción de la competencia y manejo del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

- **DETERMINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

La Alcaldía de la Montañita, Departamento del Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ**

CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPC	PRODUCTO
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
31171500	Rodamientos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
40151500	Bombas
40161500	Filtros
15121500	Preparados y lubricantes

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

26112100	Sistema de frenado industrial
26111700	Baterías, pilas y accesorios
25174400	Sistemas del interior de vehículos
27111700	Llaves inglesas y guías

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

I. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

ANÁLISIS DE MERCADO

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

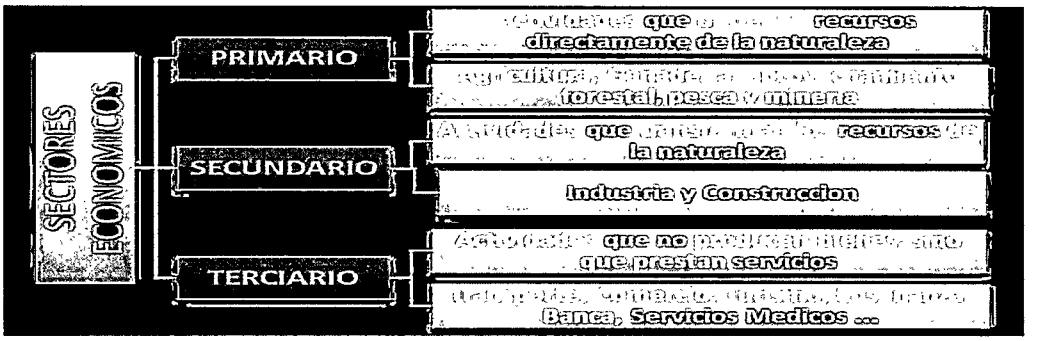
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

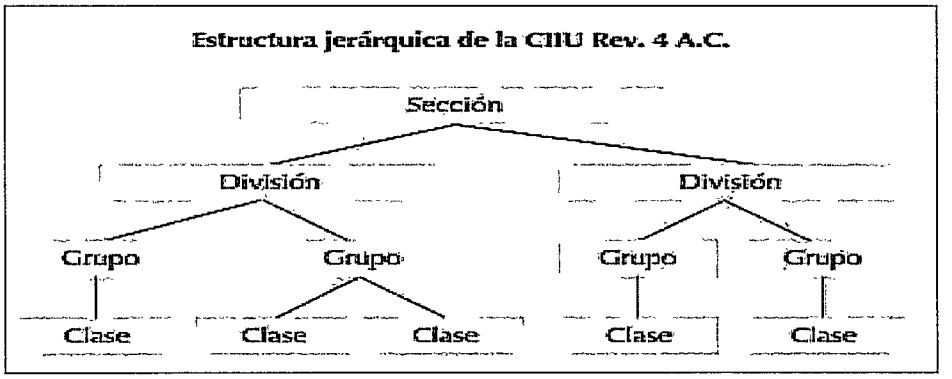
SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información. Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



Cuadro No 1. Estructura jerárquica de la CIIU Rev. 4 A.C.



Fuente: Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU 4 A.C

1.2.1 GREMIOS Y ASOCAICIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ACOPI La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI)
- ANDI La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI,
- ASCOLTEX Asociación Colombiana de Productores Textiles
- CONALGODON La Confederación Colombiana del Algodón
- ASOCIACION COLOMBIANA DE CONFECCIONISTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DISEÑADORES DE MODA (ACDMODA)
- FENALCO Es la Federación Nacional de Comerciantes
- ANALDEX La Asociación Nacional de Comercio Exterior
- NEXMODA
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS (ACICAM)
- FEDECUERO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal. Debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El Municipio de la Montañita, como ente territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA que tendrá por objeto: **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO**

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MECÁNICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARTES, LUBRICANTES, FILTROS Y EQUIPOS (INCLUYE MANO DE OBRA) NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ, y mediante el presente análisis del sector- deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo. En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de SUMINISTRO, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Importancia del Sector

- Autopartes en Colombia se han incrementado un 35 por ciento.

El costo de autopartes ha llevado que los propietarios de vehículos recurran a los repuestos homologados. Conozca su diferencia frente a los originales y genuinos. El mercado de autopartes es uno de los más complejos de controlar, en cuanto al precio se refiere. La principal razón es que cada fabricante de vehículos, establece el valor de las piezas para los modelos que fabrica.

Otros factores de su costo, tienen que ver con el valor de los insumos para su fabricación, la producción, distribución y por supuesto el dólar. A esto se suma los rezagos de la pandemia y el conflicto armado entre Rusia y Ucrania. En estos países se producen diversos insumos y repuestos para la industria. Este panorama global ha provocado que, en el último año, las autopartes en el país, según Cesvi Colombia, aumenten un 35%, en donde la devaluación es su principal promotor. Por esto los repuestos de fabricación local, también se ven afectados debido a que las materias primas son importadas. Esto ha llevado que los propietarios de vehículos recurran a los repuestos homologados cuyo precio es menor en comparación a uno genuino o al original. A continuación, explicamos cuáles son las diferencias entre ellos.

- Clases de autopartes

Empezamos por los genuinos. Son piezas fabricadas directamente por el fabricante del vehículo y se adquieren en los concesionarios oficiales. Estas llevan el logo de la marca en su empaque. Dichas autopartes son las más confiables debido a que cumplen con los estándares de desempeño y duración de la marca. Además, son sometidos a diversas pruebas técnicas de calidad. Los repuestos originales también son piezas elaboradas por el fabricante del vehículo, pero bajo una sub marca y sin su logo. Se comercializan a través de terceros en el mercado de distribuidores. Estas piezas tienen las mismas características de los genuinos. Razón por la cual su producción, calidad, materiales y durabilidad, está garantizada.

En cuanto a las homologadas, se tratan de piezas fabricadas por un tercero, pero siguiendo los estándares de calidad que exige cada marca automotriz. El fabricante debe cumplir un proceso que avale su ingeniería y procesos, para la producción de cada pieza. Estas autopartes cuentan con garantía de su fabricante, más no de la marca automotriz. Si bien la calidad es similar al original, su durabilidad y resistencia es menor. Su gran ventaja es un precio bajo. Diferenciar una pieza homologada de buena calidad, frente a una mala es casi imposible. Desconfié si su precio está muy por debajo de lo que, ofrece el mercado. Ahora bien, si su vehículo cuenta aún con garantía de fábrica procure colocar repuestos genuinos u originales. Recuerde que, para mantener la garantía, los fabricantes de autos exigen que las revisiones y-repuestos sean atendidos en sus talleres oficiales.

- Características del Sector Automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores lideres y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia. Aguas arriba, la producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a. la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes los procesos de desarrollo de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

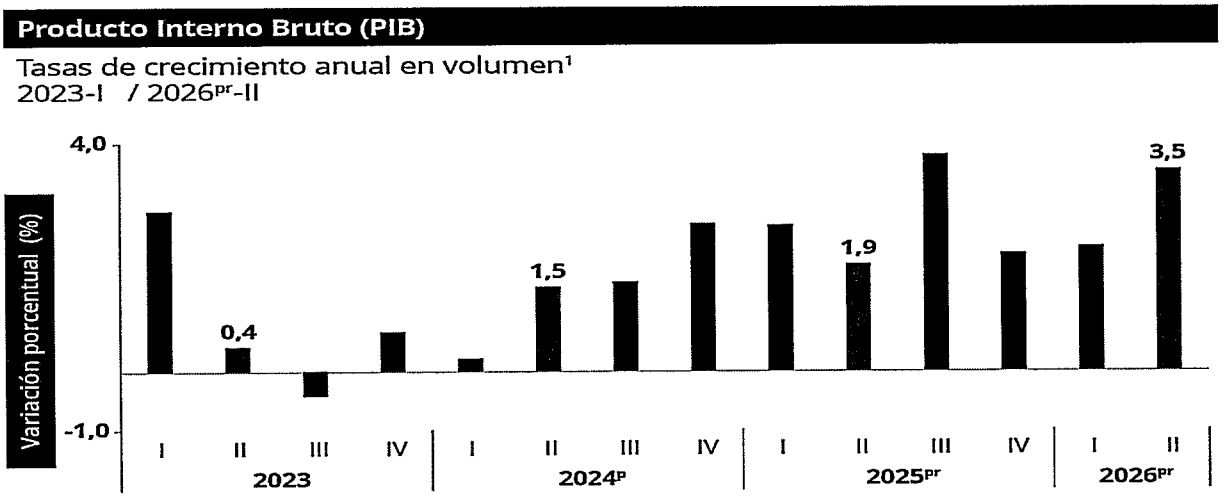
En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

ANALISIS ECONOMICOS

INDICADORES ECONOMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

1.1 PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026pr ,el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

LIMITACIÓN A MIPYME

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial asciende al valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($176.991.000) M/CTE. (101,09 SMMLV),** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar es procedente dar aplicación a lo dispuesto en la Sección 4 del Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral para convocatorias limitadas a Mypimes según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de $511.708.497 (equivalente a 125.000 USD). vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

MIPYMES EN COLOMBIA

Para el sector comercio:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 811	hasta 1.131	hasta 1.535
Pequeña	desde 811 hasta 7.027	desde 1.131 hasta 4.523	desde 1.535 hasta 14.781
Mediana	desde 7.027 hasta 59.527	desde 4.523 hasta 16.558	desde 14.781 hasta 74.066

*Cifras de Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales en millones de pesos colombianos de 2019

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

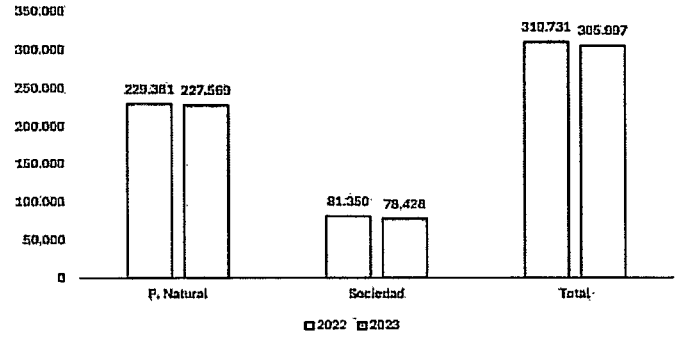
Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades.

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ANÁLISIS TÉCNICO

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559			
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
94	BORDE DE CORTE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
96	ARANDELA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
97	TORNILLO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
98	TUERCA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
100	PIN FUSIBLE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	LA QUE REQUIERA LA ENTIDAD

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a. Garantía Técnica

El futuro Contratista deberá reponer o cambiar aquellos bienes y/o elementos deteriorados, incompletos, en aparente mal estado y que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos previos, en un término ***no superior a 48 horas*** una vez comunicada la eventualidad, quedando los costos que genere esta actuación, a cargo de este.

b. Canal de Comunicación para solicitud de pedido:

El futuro Contratista dispondrá de un correo electrónico exclusivo para la solicitud de pedido de los bienes objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en el suministro por tal motivo.

c. Transporte y Entrega:

El futuro Contratista deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios (medio de transporte) para efectuar la entrega de los materiales en el lugar indicados por el supervisor del contrato.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de la futura contratación deberá efectuarse hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

2. Aspecto internacional

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE PERÚ MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Teniendo en cuenta la excepción número 14 "*Las convocatorias limitadas a Mipyme*" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: *"Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".*

3. ASPECTO LEGAL

Legales

- **Ley 1607 de 2012:** "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Decretos

- **Decreto 410 de 1971:** "Por el cual se expide el Código de Comercio".
- **Decreto 624 de 1989:** "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales".
- **Decreto 2418 de 2013:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012".

Constitucionales

- **Constitución Política de Colombia 1991:** Artículos 2,29,90,209,267,270,273,355.

Legales

- **Ley 42 de 1993:** "Sobre la organización del sistema de control financiero y los organismos que lo ejercen".
- **Ley 80 de 1993:** "Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 87 de 1993:** "Por lo cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 190 de 1995:** "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- **Ley 361 de 1997:** "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 389 de 1997:** "Por la cual modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio".
- **Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95):** "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 599 de 2000:** "Por el cual se expide el Código Penal".
- **Ley 610 de 2000:** "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
- **Ley 617 de 2000:** "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
- **Ley 678 de 2001:** "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
- **Ley 715 de 2001:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".
- **Ley 734 de 2002:** "Por la cual se expide el Código Disciplinarios Único".
- **Ley 189 de 2002:** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- **Ley 816 de 2003:** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública".
- **Ley 819 de 2003:** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

- **Ley 828 de 2003:** "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- **Ley 842 de 2003:** "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 905 de 2004:** "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 996 de 2005:** "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007:** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos".
- **Ley 1238 de 2008:** "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales".
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1753 de 2011:** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018".
- **Ley 1454 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
- **Ley 1474 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1508 de 2012:** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1551 de 2012:** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".
- **Ley 1563 de 2012:** "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 142 de 1994:** Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 143 de 1994:** Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética.
- **Ley 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Decreto 1073 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía".
- **Decreto 570 de 2018:** Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a lo largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1623 de 2015:** Por el cual se modifica y adicional el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta el establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No interconectadas.
- **Decreto 388 de 2016:** Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas tendientes a garantizar eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO Y SU JUSTIFICACION

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

El valor estimado del contrato fue determinado por el municipio de La Montañita, teniendo en cuenta principalmente lo establecido y determinado en el presupuesto detallado dentro de los proyectos elaborados y solicitudes previamente radicadas ante la entidad municipal.

Aunado a lo anterior, el municipio de La Montañita, solicitó cotizaciones de los elementos que pretende adquirir a algunos proveedores de orden local que tuvieran la intención de contratar con el Ente Territorial e igualmente contaran con Registro único de Proponentes –RUP- y que dentro de su objeto social se encontrara contemplada la comercialización y distribución de los elementos, materiales y equipos relacionados en las fichas técnicas, a partir de lo cual el municipio pudo determinar las cantidades a adquirir en concordancia con el presupuesto otorgado para la contratación, y efectuar el análisis de precios del mercado.

En el evento en que se presente oferta económica considerada artificialmente baja y previo requerimiento de justificación por parte de la entidad, el proponente al momento de fundamentar la oferta sometida a consideración y que esta sea aceptada por la entidad, asumirá el cumplimiento del objeto contractual sin que haya lugar a posteriores reclamaciones alegando un desequilibrio económico contractual.

En este orden de ideas sus valores cotizados los cuales se detallan a continuación:

1.6.1 **VALOR DEL CONTRATO**: El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección será por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($176.991.000) M/CTE. (101,09 SMMLV), incluido IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO UNITARIO
				GRUPO SAGA SAS	FORCE SOLUCIONES	JNEIRA CONSTRUCCIONES	
VOLQUETAS MARCA HINO DE PLACAS: ODU-289, OET-558, OET-559							
1	RETENEDORES DE LAS RUEDAS DELANTERAS	Unidad	1	$ 372.000	$ 368.000	$ 370.000	$ 370.000
2	RETENEDORES DE LAS RUEDAS TRASERAS	Unidad	1	$ 420.000	$ 410.000	$ 430.000	$ 420.000
3	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS DELANTERAS	Juego	1	$ 1.450.000	$ 1.340.000	$ 1.350.000	$ 1.380.000
4	JUEGO DE RODILLOS DE RUEDAS TRASERAS	Juego	1	$ 1.670.000	$ 1.720.000	$ 1.800.000	$ 1.730.000
5	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 560.000	$ 610.000	$ 720.000	$ 630.000
6	ZAPATAS SOBRE BANDAS PARA FRENOS NEUMÁTICOS	Juego	1	$ 1.450.000	$ 1.510.000	$ 1.480.000	$ 1.480.000
7	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
8	FILTRO ORIGINAL DEL ACEITE CC SG8J EV010 GENUINO HINO	Unidad	1	$ 345.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 335.000
9	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE EXTERNO REF. 17801-3380 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 892.000	$ 780.000	$ 860.000	$ 844.000
10	FILTRO ORIGINAL DEL AIRE INTERNO REF. 17801-3391 DENSO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 385.000	$ 360.000	$ 350.000	$ 365.000
11	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 PEQUEÑO GENUINO HINO	Unidad	1	$ 430.000	$ 470.000	$ 450.000	$ 450.000
12	FILTRO ORIGINAL DEL COMBUSTIBLE REF. DUTRO EV251 GRANDE GENUINO HINO	Unidad	1	$ 960.000	$ 940.000	$ 980.000	$ 960.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LAS VOLQUETAS (INCLUYE VOLCO)	Global	1	$ 252.000	$ 260.000	$ 280.000	$ 264.000
14	SERVICIO DE DESPINCHADO Y MONTAJE DE LLANTAS	Global	1	$ 75.000	$ 65.000	$ 55.000	$ 65.000
15	RIN 22.5 TIPO EUROPEO 10 PERNOS	Global	1	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.010.000
16	LLANTAS DE TRACCION CDC152, DIMENSION 295/80 R22.5, PLY RATING 18, LI/SS 152/149L, TREAD DEPTH 21, TECNOLOGÍA: RADIAL, INDICE DE CARGA: 152/149-3550/3250 (KG-MAX), INDICE DE VELOCIDAD: K-110 (KM/H-MÁX	Unidad	1	$ 3.260.000	$ 3.300.000	$ 3.370.000	$ 3.310.000
17	LLANTAS DIRECCIONAL O MIXTA, DIMENSION 295/80 R22.5, LLANTA RADIAL DISEÑADA PARA VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y APLICACIONES COMERCIALES, OFRECIENDO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD EN OPERACIONES REGIONALES. CARACTERÍSTICAS DESTACADAS: DISEÑO DE BANDA DE RODADURA OPTIMIZADO: PROPORCIONA EXCELENTE TRACCIÓN Y MANEJO EN DIVERSAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, COMPUESTO DE CAUCHO RESISTENTE AL DESGASTE: FORMULADO PARA OFRECER MAYOR RESISTENCIA AL DESGASTE Y UNA VIDA ÚTIL PROLONGADA	Unidad	1	$ 2.860.000	$ 2.930.000	$ 3.000.000	$ 2.930.000
18	TAPA PARA TANQUE DE COMBUSTIBLE HINO 500	Unidad	1	$ 320.000	$ 332.000	$ 410.000	$ 354.000
19	BALLESTA O HOJA DE MUELLE TRASERA HINO 500	Unidad	1	$ 1.670.000	$ 1.750.000	$ 1.800.000	$ 1.740.000
20	ZAPA O SOPORTE HINO FC-HINO 500 TRASERA PARTE DELANTERA 36MM REFERENCE: 502019	Unidad	1	$ 980.000	$ 930.000	$ 940.000	$ 950.000
21	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.150.000	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.200.000
22	VIDRIO PANORAMICO	Unidad	1	$ 2.250.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.400.000
23	CENTRAL 9/16 PARA MUELLE	Unidad	1	$ 38.400	$ 34.700	$ 36.400	$ 36.500
24	RECARGA EXTINTOR DE 20LB	Unidad	1	$ 168.200	$ 178.000	$ 180.000	$ 175.400
25	MANGUERA HIDRAULICO PARA GATO DEL VOLCO	Unidad	1	$ 210.000	$ 205.000	$ 194.000	$ 203.000
26	CORREA DE ACCESORIOS HINO 500 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 356.000	$ 360.000	$ 370.000	$ 362.000
27	KIT BRONCES REF: 1726 -2626 CAJA DE VELOCIDADES PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.360.000	$ 2.400.000	$ 2.410.000	$ 2.390.000
28	KIT DE MANGAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 VELOCIDADE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 2.150.000	$ 2.200.000	$ 2.400.000	$ 2.250.000
29	KIT SINCRONIZADORES CAJA DE CAMBIOS HINO 500 CAJA DE VELOCIDADES DE PLACA ODU-289	KIT	1	$ 1.890.000	$ 1.900.000	$ 1.910.000	$ 1.900.000
30	KIT DE CUÑAS CAJA DE VELOCIDADES HINO 500 PLACA ODU-289	KIT	1	$ 980.000	$ 990.000	$ 1.000.000	$ 990.000
31	SERVICIO REPARACION TAPA VOLCO INCLUYE SOLDADURA 7018 / 6011 Y REMPLAZO RETAL DE LAMINA DE HIERRO E= 3/16 PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 2.800.000	$ 2.950.000	$ 2.980.000	$ 2.910.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

32	SERVICIO DE SOLDADURA PISO DEL VOLCO VOLQUETA PLACA ODU-289 CON SOLDADORA 7018 - 6011 POR 3/32	Unidad	1	$ 660.000	$ 620.000	$ 670.000	$ 650.000
33	VOLANTE DE INERCIA GENIUNO MARCA HINO PLACA OET-559 Y ODU-289	Unidad	1	$ 4.800.000	$ 4.600.000	$ 4.580.000	$ 4.660.000
34	TERMINAL BARRA DIRECCION PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 850.000	$ 860.000	$ 870.000	$ 860.000
35	KIT CLUTCH / EMBRAGUE HINO SERIE 500 (DISCO,PRENSA Y BALINERA) PLACA ODU-289 Y OET-559	KIT	1	$ 4.600.000	$ 4.590.000	$ 4.700.000	$ 4.630.000
36	SERVICIO DE MANO DE DESMONTE Y MONTE DE CAJA VOLQUETAS	Unidad	1	$ 1.240.000	$ 1.260.000	$ 1.280.000	$ 1.260.000
37	SERVICIO ESCANEO PARA DIANOSTICO DE ERRORES DEL CUERPO DE ACELERACIÓN VOLQUETA PLACA ODU-289	Unidad	1	$ 445.000	$ 500.000	$ 510.000	$ 485.000
38	SERVICIO DE CORRECCION ERROR DE OPERACIÓN DEL BAJO DE CAJA VOLQUETA PLACA OET-558	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.190.000	$ 1.198.000	$ 1.196.000
39	ESTOP TRACERO DERECHO HINO 500 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 147.000	$ 160.000	$ 170.000	$ 159.000
40	REVISION DE LA INSTALACION ELECTRICA Y ALTERNADOR PLACA OET-558	Unidad	1	$ 650.000	$ 660.000	$ 670.000	$ 660.000
41	DESMONTE Y LAVADO DE TANQUE Y MAGUERAS DE COMBUSTIBLE OET-559	Unidad	1	$ 560.000	$ 558.000	$ 559.000	$ 559.000
42	EMPAQUE DE CULATA MOTOR HINO 500 R:11115-E0150	Unidad	1	$ 1.450.000	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.500.000
43	KIT ANILLOS DE COMRESION HINO 500 GENIUNO R:1304 - E0040	Unidad	1	$ 950.000	$ 970.000	$ 990.000	$ 970.000
44	MANGUERA INTERCOOLER H500	Unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.060.000	$ 1.020.000	$ 1.060.000
45	TURBO COMPRESOR PARA HINO 500	Unidad	1	$ 7.200.000	$ 7.000.000	$ 7.400.000	$ 7.200.000
46	SERVICIO DE MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTE DE LA CULATA DEL MOTOR	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.400.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000
47	NEUMATICO DIMENSION 295/80 R22.5,	Unidad	1	$ 440.000	$ 450.000	$ 460.000	$ 450.000
48	SERVICIO LATONERIA GENERAL VOLCO (COLA DE PATO, FONDO VOLCO, GUADA BARRO, CACHUCA) CON SOLDADURA 7018 - 6011 POR 3/32 PLACA OET-558	Unidad	1	$ 4.260.000	$ 4.300.000	$ 4.400.000	$ 4.320.000
49	PERNOS RUEDA TRASERA REF= 10.9 A	Unidad	1	$ 210.000	$ 200.000	$ 205.000	$ 205.000
50	EJE DE TRANSMISIÓN TRASERO	unidad	1	$ 12.600.000	$ 12.500.000	$ 12.400.000	$ 12.500.000
	RETRO EXCAVADORA HYUNDAI H940C						
51	ACEITE HIDRÁHULICO ISO 68 REF. 424	Galón	1	$ 330.000	$ 360.000	$ 375.000	$ 355.000
52	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
53	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 940.000	$ 940.000	$ 910.000	$ 930.000
54	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 780.000	$ 840.000	$ 900.000	$ 840.000
55	FILTRO ORIGINAL PRIMARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 680.000	$ 640.000	$ 720.000	$ 680.000
56	FILTRO ORIGINAL SECUNDARIO DEL COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 760.000	$ 830.000	$ 840.000	$ 810.000
57	FILTRO ORIGINAL DEL HIDRÁHULICO	Unidad	1	$ 840.000	$ 870.000	$ 870.000	$ 860.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

58	FILTRO ORIGINAL DE LA TRANSMISIÓN	Unidad	1	$ 660.000	$ 700.000	$ 710.000	$ 690.000
59	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 580.000	$ 610.000	$ 760.000	$ 650.000
60	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 580.000	$ 590.000	$ 615.000	$ 595.000
61	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICONADO	Unidad	1	$ 625.000	$ 648.000	$ 620.000	$ 631.000
62	FILTRO ORIGINAL DE SUCCION	Unidad	1	$ 2.450.000	$ 2.350.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000
63	REFRIGERANTE COLOR ROJO	GALON	1	$ 88.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 90.000
64	MANGUERA HIDRAULICO	Unidad	1	$ 255.000	$ 260.000	$ 250.000	$ 255.000
65	SERVICIO DE AJUSTES DE PASADORES Y BUJES CHIPS DE AJUSTE	Unidad	1	$ 74.600	$ 76.000	$ 75.000	$ 75.200
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M PARA VALDE FRONTAL	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.490.000	$ 3.600.000	$ 3.530.000
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REMPLAZO DE LAMINA ANTIDESGASTE ASTM A573M VALDE BOOM	Unidad	1	$ 2.820.000	$ 2.800.000	$ 2.600.000	$ 2.740.000
68	SERVICIO REFORZAR CON SOLDADURA 7018 POR 3/32 DIENTES BOOM	Unidad	1	$ 140.000	$ 145.000	$ 150.000	$ 145.000
69	SERVICIO DESMONTE DE CAJA Y REMPLAZO CAJA FUSILERA NUEVA (INCLUYE TOTALIDAD DE FUSIBLES)	Unidad	1	$ 7.280.000	$ 7.284.000	$ 7.600.000	$ 7.388.000
70	SERVICIO MANTENIMIENTO TROQUE TRACERO /DESMONTE, DESARME DE ENGRANAJES (INCLUYE SEPARADORES Y DISCOS DE EMBRAGUE ORIGINALES)	Unidad	1	$ 10.040.000	$ 9.500.000	$ 9.800.000	$ 9.780.000
71	POLEA DE UN SOLO CARRIL PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 360.000	$ 355.500	$ 366.000	$ 360.500
72	MANGUERA LONADA GRAFADA 3/4 PARA SISTEMA HIDRAÚLICO	ML	1	$ 186.000	$ 200.000	$ 190.000	$ 192.000
73	CORREA DE ACCESORIOS C80 GENIUNA HYUNDAI	Unidad	1	$ 250.000	$ 240.000	$ 230.000	$ 240.000
74	SERVICIO DESMONTE E INSTALACIÓN BUJE BRAZO	Unidad	1	$ 720.000	$ 680.400	$ 690.000	$ 696.800
75	SERVICIO REPARACION CON FIBRA DE VIDRIO DE GUARDA BARROS (INCLUYE PINTURA)	Unidad	1	$ 480.000	$ 520.000	$ 515.000	$ 505.000
76	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 392.300	$ 400.000	$ 402.000	$ 398.100
77	TONILLO DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 58.000	$ 59.000	$ 60.000	$ 59.000
78	TUERCA DE 3/4 POR 2" ROSCA ORDINARIA PARA CUCHILLAS VALDE FROTAL Y DIENTES DEL BOOM	Unidad	1	$ 32.000	$ 31.000	$ 29.940	$ 30.980
79	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TEFLONES EXTENSIÓN BOOM INCLUYE DESARME Y ARMADO)	Juego	1	$ 3.500.000	$ 3.475.000	$ 3.480.000	$ 3.485.000
80	SERVICIO SOLDADURA Y RECONSTRUCCCION CON SOLDDURA 7018 /6011 POR 3/32 PECHERA O BABERO DE PROCTECCIÓN DEL MOTOR	Unidad	1	$ 650.000	$ 660.000	$ 670.000	$ 660.000
81	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PASADOR BIELETA IZQUIERDA BALDE	Unidad	1	$ 1.430.000	$ 1.500.000	$ 1.510.000	$ 1.480.000

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170							
82	GRASA DE AZUL PARA RODAMIENTO	Cunete	1	$ 560.000	$ 610.000	$ 720.000	$ 630.000
83	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000
84	ACEITE PARA ENGRANAJE (TRANSMISIÓN) API GL-5/SAE J2360 SAE 85W-140	Galon	1	$ 392.300	$ 400.000	$ 402.000	$ 398.100
85	LLANTA 17.5 - 25 12L G2/L2 ARMOUR MOTONIVELADORA	Unidad	1	$ 6.500.000	$ 6.300.000	$ 6.670.000	$ 6.490.000
86	FILTRO ORIGINAL DE AIRE PRIMARIO	Unidad	1	$ 785.000	$ 640.000	$ 660.000	$ 695.000
87	FILTRO ORIGINAL DE AIRE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 780.000	$ 640.000	$ 680.000	$ 700.000
88	FILTRO ORIGINAL DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 890.000	$ 930.000	$ 910.000	$ 910.000
89	FILTRO ORIGINAL DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	1	$ 860.000	$ 810.000	$ 850.000	$ 840.000
90	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	Unidad	1	$ 856.000	$ 635.000	$ 645.000	$ 712.000
91	FILTRO ORIGINAL DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	Unidad	1	$ 795.000	$ 782.000	$ 787.000	$ 788.000
92	FILTRO ORIGINAL DE LA TRAMPA DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 800.000	$ 810.000	$ 760.000	$ 790.000
93	CUCHILLA CENTRAL ATAQUE (6 PIES)	Unidad	1	$ 3.730.000	$ 3.600.000	$ 3.500.000	$ 3.610.000
94	BORDE DE CORTE	Unidad	1	$ 850.000	$ 827.000	$ 810.000	$ 829.000
95	FILO LATERAL CUCHILLA	Unidad	1	$ 1.450.000	$ 1.250.000	$ 1.200.000	$ 1.300.000
96	ARANDELA	Unidad	1	$ 17.200	$ 17.140	$ 17.050	$ 17.130
97	TORNILLO	Unidad	1	$ 52.000	$ 51.800	$ 51.000	$ 51.600
98	TUERCA	Unidad	1	$ 28.400	$ 27.800	$ 28.100	$ 28.100
99	MAGUERA DE PRESION SISTEMA HIDRAÚLICO	Unidad	1	$ 276.000	$ 280.000	$ 290.000	$ 282.000
100	PIN FUSIBLE	Unidad	1	$ 170.000	$ 165.000	$ 160.000	$ 165.000
101	BATERIA 30 H 1300	Unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.890.000	$ 2.000.000	$ 1.930.000
102	SERVICIO DE LAVADO MOTO NIVELADORA	Unidad	1	$ 300.000	$ 310.000	$ 320.000	$ 310.000
VIDRO COMPACTADOR							
103	BATERIA LIBRE DE MANTENIMIENTO 1100 AMP. 12 VOLTIOS. GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.210.000	$ 1.250.000	$ 1.220.000
104	ACEITE PARA MOTOR DIESEL SAE15W-40 400 SDE API CK-4/SN	Galon	1	$ 310.000	$ 315.000	$ 320.000	$ 315.000
105	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 170.000	$ 180.000	$ 190.000	$ 180.000
106	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 200.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 210.000
107	REVISIÓN E INSTALACION DE ARRANQUE	Unidad	1	$ 3.200.000	$ 3.300.000	$ 3.400.000	$ 3.300.000
108	SERVICIO REVISIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL SISTEMA ELECTICO	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.700.000	$ 1.710.000	$ 1.670.000
VALOR PROMEDIO UNITARIO				**$ 151.628.400**	**$ 150.587.340**	**$ 154.025.490**	**$ 152.080.410**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 338 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026**, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Identificación Presupuestal	No.	338	Fecha	14 de octubre de 2026
	Sector	2- Gastos de Inversión		
	Sector	3- Inversión Recursos del Balance		
	Fuente	1.3.1.1.10 – Retiros Fonpet		
	Fuente	1.2.4.3.03-SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión		
	Fuente	1.3.3.8.03 R.B. SGP- Propósito General-Propósito General Libre Inversión		
	Programa	2402 – Infraestructura red vial regional		
	Indicador Producto	240204100-Via Terciaria Mejorada		
	Articulo	2.3.2.02.01.004-Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo		

2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA

QUIEN VENDE U OTERTA EL BIEN O SERVICIO

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones que comercialización elementos y bienes muebles con los siguientes códigos de actividad económica- revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. 2020. Relacionados anteriormente.

POSIBLES OFERENTES:

El mercado presenta una oferta diversificada, tanto a nivel nacional como regional y local, encontrándose agentes económicos con capacidad para suministrar cemento, acero, tuberías, elementos para drenaje, materiales pétreos, agregados, herramientas y demás insumos requeridos para actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial. Esta circunstancia permite concluir que la necesidad no se encuentra circunscrita a empresas constructoras o contratistas de obra pública, toda vez que los bienes objeto de adquisición son comercializados ordinariamente por empresas pertenecientes al sector ferretero y de materiales para construcción.

Metodologías Estadísticas Analizadas:

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

Desviación Estándar: muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Cuartil (Q1): El primer cuartil Q1, es el valor en el cual o por debajo del cual queda aproximadamente un cuarto (25%) de todos los valores de la sucesión (ordenada).

3 ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

4.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

De conformidad con la información analizada, los datos arrojados, el objeto y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, y previendo que la entidad requiere empresas que garanticen solidez y respaldo financiero y en aras de que haya pluralidad de oferentes, tomaremos los indicadores más favorables de cada formula, para lo cual se establece que los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los siguientes indicadores, así:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual a 4**	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.17**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual a 15**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

Capital de Trabajo mayor ***o igual al 50% del valor del P.O.***

Indicadores de Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o Igual 0.12**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	**Mayor o igual a 0.11**	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto al indicador de Cobertura de Intereses. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador Cobertura de Intereses.

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

- PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional de acuerdo a la siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

ANALISIS DEL RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones los bienes y servicios, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

Ver análisis del riesgo y forma de mitigarlo en el numeral 8. (SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO). Del estudio previo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento del Caquetá, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Responsable del Estudio:

RUBER FERNANDO FIGUEROA VEGA
Técnico Administrativo de Almacén

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal